

Cuenca a, 06 de mayo de 2016

Sr. Ing.

Xavier Sanchez A.

SUBSECRETARIO DE MINAS ZONA 6

Su Despacho.-

De mi consideración:

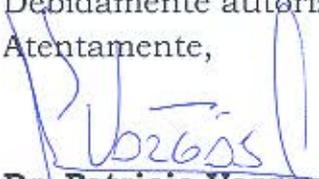
Jorge E. Barreno C., Gerente y Representante Legal de la compañía **INV MINERALES ECUADOR S.A. INVMINEC**, titular de la concesión minera del área **CRISTAL, Cód. 102195**, en debida forma comparezco y conforme a derecho manifiesto:

Adjunto sírvase encontrar un ejemplar de la Escritura Pública que contiene la **Resolución Nro. MM-CZM-CS-2016-0112-RM**, de fecha Cuenca, 13 de abril de 2016, por medio de la cual se resolvió aceptar la solicitud de **renuncia parcial** de 10 hectáreas mineras contiguas de nuestra concesión minera; la cual se halla debidamente protocolizada en la Notaria Quinta del cantón Cuenca, con fecha 15 de abril de 2016 e inscrita en el Registro Minero del ARCOM Cuenca, con fecha 04 de mayo de 2016, bajo el No. 165 del Libro de Repertorio; la presente para que se proceda con la correspondiente **actualización base de datos**, se incorpore al correspondiente expediente y **se tenga en cuenta su contenido** para los efectos legales pertinentes.

Sírvase proveer conforme a derecho.

Debidamente autorizado.

Atentamente,


Dr. Patricio Vargas C.

Ab. Mat. 953 C.A.A.





MINISTERIO DE MINERIA



Resolución Nro. MM-CZM-CS-2016-0112-RM

Cuenca, 13 de abril de 2016

MINISTERIO DE MINERÍA

RENUNCIA PARCIAL DE LA CONCESION MINERA DENOMINADA
"CRISTAL" CÓDIGO 102195

SUBSECRETARIA REGIONAL DE MINERÍA CENTRO SUR ZONA 6.- VISTOS: Ing. Xavier Agustín Sánchez Aguilera, Subsecretario Regional de Minería Centro Sur Zona 6, encargado mediante Acción de Personal N° 0448887 de 16 de marzo de 2015, y conforme lo determinado en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial N° 005 de fecha 13 de Abril de 2015, suscrito por el Señor Ministro de Minería, por medio del cual dispone lo siguiente: *"Delegar a los Subsecretarios Regionales de Minerías, para que ejerzan únicamente las funciones contempladas en el literal j) del artículo 7 de la Ley de Minería, es decir: otorgar, administrar y extinguir derechos mineros dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia."*- **AVOCO CONOCIMIENTO** de la solicitud y documentación ingresada en esta Subsecretaría Regional de Minas Centro Sur Zona 6, por el Señor Jorge Barreno Cascante Gerente General de la Compañía **INV MINERALES ECUADOR S.A. INVMINEC**, bajo el número de trámite **0001729**, de fecha 23 de abril de 2015, con el propósito de que se dé el despacho correspondiente a la Renuncia Parcial del área minera **"CRISTAL" código 102195**, en razón del cambio de fase minera a Exploración Avanzada.- **En lo principal para resolver se considera.-** De la Revisión del expediente de la Concesión para Minerales Metálicos del área denominada **"CRISTAL" código 102195**, se desprende: **PRIMERO.-** El Estado Ecuatoriano por intermedio del Ministerio De Recursos Naturales No Renovables, Subsecretaría de Minas, con fecha 26 de abril de 2010, otorgó la sustitución del Título Minero a favor de la Compañía **IAMGOLD ECUADOR S.A.**, con número de Ruc. 1791302222001 del área **"CRISTAL" código 102195**, formada por **2.250,00** hectáreas mineras contiguas, con un plazo de vigencia de **22 años 12 meses 26 días**, misma que se encuentra ubicada en las Parroquias **SAN GERARDO, CHUMBLIN, SAN FERNANDO, CABECERA CANTONAL GIRON**, Cantón **GIRON, SAN FERNANDO**, Provincia del **AZUAY**, resolución que fue protocolizada en la Notaria Decimo Segunda Del Cantón Cuenca con fecha 05 de mayo del 2010, e inscrita en el Registro Minero de la Agencia de Regulación Minero, el 21 de mayo del 2010, bajo el Número 065, del Libro de Sustitución de Título de Concesión Minera, del Tomo N° II, Repertorio N° 090 del Registro Minero de la Agencia Desconcentrada de Regulación y Control Minero.- **SEGUNDO.-** Mediante Resolución Nro.- **MRNNR- SRM -CS -2014-0784- RM** de fecha 23 de octubre del 2014, esta Subsecretaría Regional de Minería Centro Sur Zona 6 otorga a favor de la Compañía **INV MINERALES ECUADOR S.A. INVMINEC**, la autorización y declaración de inicio de la etapa de exploración avanzada, en el área **"CRISTAL" código 102195**, misma que fue notificada en persona al Abogado autorizado Dr. Patricio Vargas en fecha 23 de octubre de 2014.- **TERCERO.-** En fecha 23 de Abril de 2015, el Ing. Jorge Barreno Cascante, Gerente General de la Compañía



MINISTERIO DE MINERIA

Resolución Nro. MM-CZM-CS-2016-0112-RM

Cuenca, 13 de abril de 2016

INV MINERALES ECUADOR S.A. INVMINEC, bajo el número de trámite 0001729, solicita despacho correspondiente a la Renuncia Parcial del área minera "CRISTAL" código 102195, en razón del cambio de fase minera a Exploración Avanzada.-**CUARTO.**- Mediante Oficio N° MM- CZM- CS- 2015-0704 -OF de fecha 22 de junio de 2015 esta Dependencia Ministerial solicita a la Compañía INV MINERALES ECUADOR S.A. INVMINEC, complete documentación dentro de la petición de renuncia parcial del área CRISTAL código 102195.- **QUINTO.**- Con trámite N° 0002568 de fecha 07 de julio de 2015, la Compañía INV MINERALES ECUADOR S.A. INVMINEC, presenta contestación a Oficio N° MM-CZM-CS-2015-0704-OF de fecha 22 de junio de 2015 por medio del cual anexa una carpeta con la documentación solicitada.- **SEXTO.**- Mediante Providencia de fecha 10 de septiembre de 2015, ésta Dependencia Ministerial, dentro del trámite de renuncia parcial del área denominada "CRISTAL" código 102195, se dispone en lo principal se cumpla con las diligencias de socialización del trámite referido, a través de los medios determinados en el ordenamiento jurídico vigente.- **SÉPTIMO.**- Mediante trámite ingresado en ésta Dependencia Ministerial con N° 0004386 de fecha 17 de noviembre de 2015, la Compañía INV MINERALES ECUADOR S.A. INVMINEC, manifiesta en la forma que lo enuncia dar cumplimiento a la providencia de fecha 10 de septiembre de 2015.- **OCTAVO.**- Mediante oficio N° MM- CZM -CS -2015 -2432 -OF de fecha 19 de noviembre de 2015 la Subsecretaría Regional de Minería Centro Sur Zona 6, solicita a la Agencia de Regulación y Control Minero Cuenca se emita los informes respectivos dentro de la solicitud de renuncia parcial del área "CRISTAL" código 102195.- **NOVENO.**- Con Oficio N° ARCOM-C-CR-2016-0259-OF de fecha 14 de marzo de 2016 e ingresado en ésta Dependencia Ministerial en fecha 15 de marzo de 2016 con trámite N° 0000627, suscrito electrónicamente por la Ing. María Fernanda Barriga Urbano Coordinadora Regional de Minas ARCOM-CUENCA quien manifiesta lo siguiente: "(...) *adjunto informe para la renuncia parcial de una parte de la superficie de la extensión total de la concesión minera CRISTAL CÓDIGO 102195, realizado por el Ing. EDISON TAMAYO QUIÑONEZ, SERVIDOR PÚBLICO de la Agencia de Regulación y Control Minero Regional-Cuenca, mismo que se ha puesto a conocimiento de ésta Coordinación mediante MEMORANDO N° ARCOM-C-CR-CMC-2016-0020-ME. Notifíquese a la Subsecretaría Regional de Minas Centro Sur, para su conocimiento y trámite correspondiente (...)*" en base al INFORME PARA LA RENUNCIA PARCIAL DE UNA PARTE DE LA SUPERFICIE DE LA EXTENSIÓN TOTAL DE LA CONCESIÓN MINERA CRISTAL CÓDIGO 102195 suscrito por el Ing. Edison Tamayo Quiñonez, SERVIDOR PÚBLICO y que pone a conocimiento de la Coordinadora Regional de Minas ARCOM-CUENCA Ing. María Fernanda Barriga mediante Memorando ARCOM-C-CR-CMC-2016-0020-ME de fecha 07 de marzo de 2016, técnico que manifiesta lo siguiente: "**CONCLUSIONES:** * El titular renuncia parcialmente una superficie de 10 hectáreas de la extensión del total de la concesión otorgada que comprende 2250 hectáreas. **RECOMENDACIONES:** * Una vez analizada la documentación presentada por el titular de la concesión minera CRISTAL código 102195, se remite el presente informe y se recomienda se continúe con el trámite



MINISTERIO DE MINERIA



Resolución Nro. MM-CZM-CS-2016-0112-RM

Cuenca, 13 de abril de 2016

respectivo. * Remitir el presente informe a la Subsecretaría Regional de Minas Centro Sur Zona 6, para que se actúe en base a sus competencias (...), se adjunta además Informe Catastral Nro. 161-102195-IC-C-CR-CM-2014 suscrito por el Ing. Marco Mejía de la Unidad de Catastro Minero Nacional, quien en su parte pertinente manifiesta "...El área solicitada se encuentra LIBRE con respecto a otras áreas mineras; AREA, UBICACIÓN Y LÍMITES.-El área materia de la concesión se encuentra formada por 2240,00 hectáreas mineras contiguas... OBSERVACION: Se realiza la reducción de área por cambio de fase.".- **Para resolver se considera: PRIMERO.-** La Ley de Minería señala en su Art. 107 lo siguiente: "En cualquier tiempo durante la vigencia de una concesión minera, sus titulares podrán reducirlas o renunciar totalmente a ellas de acuerdo con el procedimiento establecido en esta Ley y en su Reglamento General, siempre que dicha renuncias o reducciones no afecten derechos de terceros (...)".- **SEGUNDO.-** El art. 152 de la Ley ibídem prescribe: "Se puede renunciar a una o más hectáreas mineras comprendidas en na concesión minera constituida siempre que con la renuncia no se perjudique el derecho de terceros. La renuncia total o parcial estar sujeta a lo determinado en el Reglamento General".- **TERCERO.-** El Art 153 del mencionado cuerpo normativo determina: "La renuncia constituye procedimiento de jurisdicción voluntaria, el cual puede transformarse en contencioso si se formula oposición por parte de terceros perjudicados".- **CUARTO.-** El Art 154 de la Ley de Minería señala: "La solicitud de renuncia se presentara ante la dependencia competente del Ministerio Sectorial y en la misma se pedirá expresamente se ordene la cancelación o modificación de las inscripciones respectivas, según la renuncia sea total o parcial. El Reglamento General establecerá los requisitos y procedimientos que deben cumplirse para su trámite y resolución.".- **QUINTO.-** El Art 155 de la norma ut supra dispone: "Una vez comprobada la renuncia. este acto aprobatorio se protocolizara en una Notaría Pública y se inscribirá en el Registro Minero a cargo de la Agencia de y Regulación y Control Minero".- **SEXTO.-** Determina el Art 158 de la Ley de Minería: "Pronunciada la resolución que aprueba la renuncia perfeccionada que sea esta por su inscripción en el Registro Minero, el interesado entregara a la dependencia competente del Ministerio Sectorial, copia certificada de tales actuaciones para fines catastrales".- **SÉPTMO.-** El Reglamento General de la Ley de Minería señala en su Art 64 lo siguiente: "Sera competente para conocer, tramitar y resolver las solicitudes de reducción y renuncia de derechos mineros del Ministerio Sectorial".- **POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS EN LA LEY DE MINERÍA Y SU REGLAMENTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA LEY, EN MI CALIDAD DE SUBSECRETARIO REGIONAL DE MINERÍA CENTRO SUR ZONA 6.- RESUELVE:** a) Aceptar la solicitud de renuncia parcial de DIEZ (10) HECTAREAS MINERAS de la concesión de área denominada CRISTAL código 102195, conformada originalmente por 2.250,00 hectáreas mineras contiguas, quedando como resultado de la presente renuncia y reducción parcial en 2.240,00 hectáreas mineras ccntiguas conforme al Informe Catastral Nro. 161 -102195 -IC -C-CR- CM- 2014 emitido por la Agencia de Regulación y Control Minero.- b) Disponer a



MINISTERIO DE MINERIA

Resolución Nro. MM-CZM-CS-2016-0112-RM

Cuenca, 13 de abril de 2016

través del respectivo acto administrativo, la reforma del título minero del área **CRISTAL** código **102195**, de acuerdo al Informe Catastral Nro. 161-102195 -IC -C-CR-CM- 2014 referido, una vez que presente en ésta Subsecretaría Regional de Minería Centro Sur Zona 6, el acto administrativo protocolizado e inscrito en el Registro Minero correspondiente.- e) La presente resolución, para su perfeccionamiento deberá protocolizarse en cualquier Notaría Pública del País e inscribirse dentro de un término de 30 días contados a partir de su notificación en el Registro Minero a cargo de la Agencia de Regulación y Control Minero.- d) El Titular Minero, queda advertido de la obligación de entregar al Ministerio de Minería en la Subsecretaría Regional de Minería Centro Sur Zona 6, en un término de quince días a partir de la fecha de su inscripción, dos copias certificadas de la presente resolución so pena de la invalidez del Título.- e) De conformidad con el Art. 28 del Reglamento Ambiental para Actividades Mineras en la República del Ecuador, el Titular Minero, deberá notificar al Ministerio del Ambiente, sobre la renuncia parcial del área minera debidamente aprobada por el Ministerio Sectorial.- f) Notifíquese con la presente resolución a la Compañía **INV MINERALES ECUADOR S.A. INVMINEC**, titular de la Concesión Minera denominada "**CRISTAL**" código **102195**.- g) Notifíquese a la Agencia de Regulación y Control Minero, a fin de que proceda a la marginación en el Registro correspondiente la presente resolución y elimine del catastro minero la gratificación del área objeto de renuncia (**DIEZ HECTAREAS MINERAS**).- h) Se designa como actuario a la Abg. Lorena Mora., funcionaria de ésta Cartera de Estado, quien encontrándose presente acepta el cargo y promete desempeñarlo fielmente.- **NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.-**


Ing. Xavier Agustin Sanchez Aguilera

SUBSECRETARIO REGIONAL DE MINERÍA CENTRO SUR

Referencias:

- MM-CZM-CS-2016-0816-CD

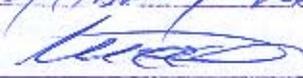
Anexos:

- 0627_anexo.pdf

lm

CERTIFICO: Que en 2 fojas y a petición de parte se protocoliza el documento anterior que se incorpora al correspondiente Registro

Cuenca, a 15/ABRIL/2016


Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca

Paseo de los Cañaris y Cacique Duma Esq.
Telf: (593 2) 394-9640 Ext: 3000
www.mineria.gob.ec

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO
COORDINACIÓN REGIONAL- CUENCA

REGISTRO MINERO : CUENCA
ASUNTO : RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

Siento como tal que el día de hoy 04 de Mayo de 2016, QUEDA INSCRITA, la presente Protocolización de RESOLUCIÓN otorgada por el MINISTERIO DE MINERIA, SUBSECRETARIA REGIONAL DE MINAS CENTROSUR-ZONA 6; Número MM-CZM-CS-2016-0112-RM, DE RENUNCIA PARCIAL DE LA CONCESIÓN MINERA "CRISTAL" CODIGO 102195; y que antecede, bajo el Número 006, Tomo Nº 01, Folio Nro. 021, del Libro de Reformas o Modificaciones a Títulos, sentada en el Libro de Repertorio Nº 165.

Cuenca, 04 de Mayo de 2016.



Ab. Karla Castro Bravo

REGISTRADORA MINERA DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO CUENCA.

